

Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 13/2017 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, se tiene la solicitud de fecha de recepción de 15 de mayo de 2017, presentada por el Director de la Unidad Educativa JUANA AZURDUY y las Autoridades de la Comunidad de Sococha, en la que solicitan se emita reconocimiento por años de servicio, por la fecha de fundación y el nombre de la UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY, en función a los antecedentes establecidos y descritos en su MONOGRAFÍA HISTORICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY, que sirve como fundamento para el reconocimiento a las BODAS DE

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que,es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio v Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V.Honores: 1. Declaratorias para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 30/2017 del 23 de mayo de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Se reconozca con la presente ORDENANZA MUNICIPAL a la UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY POR HABER CUMPLIDO SUS BODAS DE PLATA 25 AÑOS DE SERVICIO A LA EDUCACION Artículo segundo.-Se reconoce y ratifica la fecha de su fundación siendo la misma en fecha 27 DE MAYO DE 1917. Artículo tercero.- Se reconoce el nombre de la UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY, que fue fundada y comenzó a iniciar sus labores escolares como escuela de SOCOCHA en fecha 27 de mayo de 1917.

Artículo cuarto.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 04 de abril de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MI.

PRESIDENTE del C.M.

Gal. WALTER CHACON GASPAR SECRETARIO del C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazon a los...Z. días del mes de abril de 2017 años.

HONORABLE

DE MUNICIPAL D